

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

Jefatura Agronómica

CIRCULAR

Suministro de patata de siembra (seleccionada e importada) a los agricultores de las zonas de consumo de esta provincia

Campaña 1949-1950

La distribución de la patata de siembra para la próxima campaña de cultivo se realizará mediante cupos provinciales, según acuerdo del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.

Las asignados en principio a esta provincia son los siguientes, y serán suministradas por las entidades concesionarias en la proporción que se indica a continuación:

Productores de Patata de Siembra (PROPASI) domicilio social en Burgos, calle Madrid, número 3.—Alava, 30 toneladas métricas; Arlucea, 50; Broendeslow, 50; Kerr's Pink, 30; Sergen, 30; Up-to-date, 50; Palogan, 10.

Total, 250.

Comercial Agrícola de Patata de Siembra (CAPESA), domicilio social en Burgos, calle Valladolid, número 10.—Sergen, 45 toneladas métricas; Bezana, 25; Arran-Banner, 20; Palogan, 10.

Total, 100.

Sociedad Española para la Mejora de la Patata (SEMEPA), domicilio social en Burgos, calle Madrid, número 28.—Broendeslow, 70 toneladas métricas; Up-to-date, 50; Sergen, 30.

Total, 150.

Auxiliar de Producción de Patatas (AUPROPA), domicilio social en Burgos, calle San Lesmes, número 1.—Up-to-date, 80 toneladas métricas; Alava, 20.

Total, 100.

Todas estas variedades son tardías, excepto Arran-Banner (semitemprana) y Palogan (temprana).

De patata procedente de importación serán distribuidas en esta provincia 200 toneladas métricas de variedades y procedencias que se señalarán cuando sean conocidas.

Las 250 toneladas métricas que suministrará PROPASI serán distribuidas entre los agricultores de consumo por la propia entidad como cupo de venta directa.

Las restantes cantidades serán distribuidas por los almacenistas de consumo y Hermandades inscriptos

en la ORAPA provincial, de acuerdo con los cupos que les sean señalados por esta Jefatura.

Toda esta patata será vendida sujetándose a las siguientes normas:

El Presidente de la Sección de Siembra dará autorizaciones a los Almacenistas y Hermandades o a sus representantes para que puedan adquirir la patata en los almacenes de las entidades concesionarias y trasladarla a los de distribución mediante las correspondientes guías de circulación.

Desde estos almacenes distribuidores se venderá a los agricultores, por sacos completos y precintados, mediante vales que facilitarán en cada pueblo los Jefes de las respectivas Hermandades que actuarán con arreglo a las instrucciones que reciban de sus Jerarquías Sindicales. En los casos en que las Hermandades no cumplan con la debida diligencia, esta Jefatura autorizará la entrega de las patatas mediante la presentación, por duplicado, de un documento en el que se certifique por la Hermandad o, en su defecto, por el Ayuntamiento, la extensión de tierra preparada para la plantación y las necesidades en tubérculos de cada uno de los agricultores solicitantes.

Los organismos distribuidores deberán de poner en conocimiento de los compradores la conveniencia de conservar hasta que se termine la recolección las etiquetas de los sacos, con el fin de poder relacionar, en lo posible, los resultados obtenidos con la variedad y procedencia de la patata.

Los almacenistas llevarán un libro de Registro de Entradas y otro de Salidas, y remitirán mensualmente, durante la distribución, relación de los vales en su poder, a esta Jefatura Agronómica.

La Patata Seleccionada de Siembra solamente podrá ser adquirida en los almacenes de las Entidades y circulará, después de inspeccionada y precintada, con la correspondiente guía de circulación. Dentro de cada envase llevará una tarjeta certificado de garantía oficial, en la que figurará el nombre de la variedad con sus características de precocidad y el peso neto, así como pueblo de procedencia. En ella certifica el Servicio Nacional de la Patata de Siembra, que la patata procede de

cultivos inspeccionados en pie por el mismo y que reúne las condiciones de sanidad, pureza, tamaño y demás establecida para esta clase de patata. Exteriormente llevará una etiqueta con el rótulo: «Patata Seleccionada de Siembra», así como el nombre de la variedad.

El precio de venta al agricultor deberá figurar en cartel bien visible en los almacenes y será aprobado por el Servicio Nacional, a propuesta de esta Jefatura Agronómica. Se formará con los siguientes conceptos: Precio sobre vagón origen con envase, transporte y una cantidad fija de 0'11 pesetas kilogramo para beneficio del almacenista de destino, gastos de descarga y transporte a almacén, distribución y mermas, incluso por accidente o heladas.

Este precio no podrá ser recargado directa ni indirectamente por ningún organismo, entidad ni comerciante.

En los casos de que se conozcan por esta Jefatura ventas no realizadas al precio ordenado, se pondrán en conocimiento del Servicio a los efectos pertinentes, quien los pasará a la Fiscalía de Tasas o autoridades judiciales correspondientes, cuando la falta cometida lo haga aconsejable.

El día 25 del mes anterior al que deseen recibir la patata deberán los almacenistas distribuidores tener abiertos los créditos y dados los destinos a las Entidades concesionarias que la han de suministrar. Si alguno le conviniera recibir la patata después del 31 de marzo, la fecha de apertura de créditos deberá ser antes de 10 de marzo.

Para el día 29 del actual mes de noviembre, a las 12 de la mañana, se cita a una reunión en esta Jefatura Agronómica a los almacenistas y Hermandades inscriptos en la ORAPA provincial que deseen actuar como distribuidores de Patata de Siembra durante la actual campaña, con objeto de llegar al señalamiento de cupos entre las diversas zonas de consumo.

Burgos 11 de noviembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe, P. D., Prudencio Ortiz Novales.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 3 de octubre de 1949. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de este territorio, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de tenencia sin título de una bodega por don Antonio Muro Sáenz, y subsidiariamente de la nulidad de contrato de arrendamiento de ella a favor del mismo, entre D. Manuel Castillo Castillo, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Alfaro, defendido en esta instancia por el Letrado D. Pedro Alfaro Arregui, y representado por el Procurador don Luis Amigo Amigo, como actor, y D. Antonio Muro Sáenz, mayor de edad, casado, industrial, de igual vecindad que el anterior, defendido por el Letrado D. Victorino Pascual Díaz, y representado en esta instancia por el Procurador D. José D. Santamaría Arijita; D.^a Ascensión Mesanza y Ladrón de Guevara, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Calahorra, la que no ha comparecido ante esta Sala, por la que se han entendido las actuaciones respecto a la misma con los estrados del Tribunal, como demandados, y la última, además, como citada de evicción a instancia del otro demandado; pendientes en ella de apelación interpuesta por el D. Antonio Muro, de sentencia proferida por el Juez de primera instancia de Alfaro el 15 de enero último.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, excepto en la determinación que tomó sobre el pago de costas, respecto a cuyo extremo la confirmamos, debemos absolver y absolvemos a los demandados D.^a Ascensión Mesanza Ladrón de Guevara y D. Antonio Muro Sáenz de la demanda contra ellos formu-

lada por D. Manuel Castillo Castillo, sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas en las dos instancias del proceso. Hacemos a los mencionados en el último Considerando la advertencia que en él se consigna. A su tiempo librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta orden y los autos originales remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al Ministerio Fiscal y la demandada apelada no comparecida en la forma que dispone la Ley, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ciriilo Barcaiztegui.—Jacinto García-Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz G. Coronado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación a la demandada apelada no comparecida, D.^a Ascensión Mesanza y Ladrón de Guevara, expido la presente en Burgos a 6 de octubre de 1949.—C. Crespo.

Anuncios Oficiales

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Contribución Rústica

Tercera Zona de la capital

Término municipal de Palacios de Benaver

Don Gaspar Gamarra Alcalde, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Palacios de Benaver, por débitos del concepto de contribución rústica y año de 1947, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1949 la siguiente

Providencia de subasta de fincas

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez de Paz de ese pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario; si lo hubiere, el día 21 de noviembre de 1949 y hora de las doce de la mañana, en la Sala de este Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario y, en este caso, su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente.

Comuníquese esta providencia al Juzgado de Paz de Palacios de Benaver y notifíquese a los referidos

deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales o inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Jacinto Marcos.—Una finca en el polígono 2, parcela 34, paraje Colmenar Caído, de 34 áreas y 20 centiáreas, que linda al N. Alejandro Martínez, S. Primitivo Beato, E. Jorge Pérez y O. Florentino López, tasada en 2.703'40 pesetas.

Jacinto Marcos Marcos.—Una finca en el polígono 15, parcela 41, paraje Los Perales, de 39 áreas y 60 centiáreas, que linda al N. arroyo de Fuente Seca, S. Eduardo Vicario, E. Isidro Vicario y O. arroyo Ruyales, en 4.130.

Otra.—Finca en el polígono 15, parcela 132, paraje Debajo San Juan, de 21 áreas y 60 centiáreas, que linda al N. Faustino Santamarina, S. Amancio García, E. camino Debajo San Juan y O. río Ruyales, en 1.706'40.

Otra.—Finca en el polígono 15, parcela 311, paraje Soto, de 27 áreas, que linda al N. Fausto Santamarina, S. Bernabé Pérez, E. Enrique Beato y O. camino San Pedro Samuel, en 2.133.

Otra.—Finca en el polígono 1, parcela 11, paraje Fuente Villa, de 15 áreas y 39 centiáreas, que linda al N. Marcelino Sadornil, S. camino al Barrio, E. camino al Barrio y Oeste camino, en 1.597'40.

Otra.—Finca en el polígono 1, parcela 98, paraje Fuente Montero, de 5 áreas y 40 centiáreas, que linda al N. camino, S. Anacleto Marcos, E. Florentín del Río y O. Leoncio López, en 563'80.

Otra.—Finca en el polígono 1, parcela 120, paraje Coronado, de 8 áreas y 10 centiáreas, que linda al N. Francisco Hurtado, S. Sevarino López, E. Tomás Marcos y O. vereda, en 845'60.

Otra.—Finca en el polígono 1, parcela 206, paraje Carrellano, de 11 áreas y 70 centiáreas, que linda al N. camino a San Pedro Samuel, S. vereda, E. Miguel Lomas y Oeste primitivo Beato, en 1.221'40.

Otra.—Finca en el polígono 2, parcela 47, paraje Cuesta Royal, de 63 áreas, que linda al N. Francisco Hurtado y Jacinta López, S. Sergio López y Felicitas Sáiz, E. Josefa Pérez y otro y O. Pompeyo Vicario y Felicitas Sáiz, 869'40.

Otra.—Finca en el polígono 2, parcela 57 paraje Arroyal, de 5 áreas y 85 centiáreas, que linda al N. Julián del Río, S. Fidela Marcos, E. Sergio López y Bernabé Pérez y O. Sotero Rodríguez, en 610'80.

Otra.—Finca en el polígono 2, parcela 115, paraje Linares, de 4 áreas y 5 centiáreas, que linda al N. Leoncio López, S. Ignacio López, E. y O. arroyo, 422'80.

Otra.—Finca en el polígono 2, parcela 179, paraje Fuente Escalada, de 20 áreas y 70 centiáreas, que linda al N. Joaquín Pardo y otro,

S. carretera Santamaría Tjadura, E. Jorge Pérez y O. Justa García, en 285'60.

Otra.—Finca en el polígono 6, parcela 6, paraje Eras de Arriba, de 3 áreas y 15 centiáreas, que linda al N. Faustino Gómez, S. Francisco Hurtado, E. Miguel Lomas y O. Esteban Beato y Valeriano Santamarina, en 248'80.

Otra.—Finca en el polígono 6, parcela 81, paraje La Viña, de 8 áreas y 10 centiáreas, que linda al N. Jorge Pérez, S. Fidencio López, E. carretera a Burgos y O. Sabina Beato, en 304'60.

Otra.—Finca en el polígono 8, parcela 47, paraje Vega de Enmedio, de 37 áreas y 80 centiáreas, que linda al N. Jaime Carrasco, Sur Agustina Pérez y O. camino a Isar, en 1.421'20.

Otra.—Finca en el polígono 8, parcela 166, paraje Fuente Regalado, de 5 áreas y 40 centiáreas, que linda al N. y S. Faustino Gómez, E. Fide-la Mercos y Ramón de la Calle y O. Faustino Gómez, 426'60.

Otra.—Una finca en el polígono 9, parcela 3, paraje Encima los Caños, de 19 áreas y 80 centiáreas, que linda al N. carretera al Barrio, Sur camino de las Eras, E. Ignacio López y O. Jacinto López, en 744'40.

Otra.—Finca en el polígono 9, parcela 41, paraje Encima la Era Vega, de 15 áreas y 30 centiáreas, que linda al N. Leoncio López, Sur Alejandro López, E. senda a Isar y O. camino a Isar, en 575'20.

Otra.—Finca en el polígono 10, parcela 173, paraje Vega de Enmedio, de 6 áreas y 30 centiáreas, que linda al N. Alejandro Martínez, Sur Isidro López y Alejandro Martínez, E. camino a Isar y O. arroyo, en 497'60.

León Delgado Arce.—Una finca en el polígono 12, parcela 144, paraje Butrera, de 55 áreas y 80 centiáreas, que linda al N. camino Cañizar de los Ajos, S. Enrique Arce Maté, E. Clementino Santamarina, y O. no consta, en 346.

Nicasio Sadornil Herederos.—Una finca en el polígono 1, parcela 128, paraje Fuente Montero, de 9 áreas, que linda al N. Eduardo Vicario, S. López Santamarina, E. Melitón del Río y O. vereda, en 939'60.

Otra.—Finca en el polígono 1, parcela 139, paraje Berrolejo de 6 áreas y 75 centiáreas, que linda al N. Enrique Arce, S. Primitivo Beato, E. Buenaventura de la Cruz y O. vereda, en 704'80.

Otra.—Finca en el polígono 1, parcela 152, paraje Molino Monjas, de 4 áreas y 95 centiáreas, que linda al N. Amancio García, S. camino al Barrio, E. Lourdes Santiago y O. camino al Barrio y Esteban Beato, en 516'80.

Otra.—Finca en el polígono 1, parcela 222, paraje Puente Palo, de 9 áreas, que linda al N. camino, Sur Severino López, E. Hros. de Nicasio Sadornil y O. Miguel Lomas, en 939'60.

Otra.—Finca en el polígono 10, parcela 32, paraje Salahuerta, de 15 áreas y 30 centiáreas, que linda al N. Enrique Arce, S. Tomás Marcos, E. río Ruyales y O. camino a Villanueva, en 1.208'60.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Será requisito indispensable

para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia del valor constituido y precio de la adjudicación; y

5.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate será decretada la pérdida del depósito, que ingresará en Recursos Eventuales.

Burgos 24 de octubre de 1949.—El Agente Ejecutivo, Gaspar Gamarra.

Anuncios Particulares

Junta Administrativa de Bóveda de la Ribera

Anuncio de subasta.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de la provincia en el B. O. del día 18 de octubre último, y con sujeción a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de agosto de 1949, así como las insertas en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la Casa del Concejo de esta Junta, el día 16 de diciembre del año en curso, a las 11 horas, la subasta pública de 278 pinos maderables marcados, con un volumen de 216 metros cúbicos y 100 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Vallejuelos» de su pertenencia, en las tasaciones máxima y mínima de 60304 pesetas y 54720 pesetas, respectivamente.

Bóveda de la Rivera a 10 de noviembre de 1949.—El Presidente de la Junta, Remigio Ruiz.

Junta vecinal de Nava de Mena.

El día 10 de diciembre próximo tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento del Valle de Mena y horas de las once y doce, respectivamente, las subastas siguientes:

1.^a La enajenación de 228 robles maderables, con un volumen de 134 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas, por el tipo máximo de 49.900 pesetas y mínimo de 48.840.

2.^a La de 400 metros cúbicos de leña de borto y encina, por el tipo máximo de 16.000 pesetas y mínimo de 12.000, ambas del monte Dehesa Ordunte, de la pertenencia de Nava.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949, publicada en el B. O. de la provincia del 27 y 29, y en el del Estado del 20, y a las condiciones que les sean aplicables de las publicadas en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, y a las económicas que fije la Junta.

Serán de cuenta del rematante o rematantes los gastos de anuncios y certificaciones, etc.

Nava de Mena 14 de noviembre de 1949.—P. O., Eugenio Isa.

Del mercado de ganados de esta capital desapareció, el pasado viernes, una mula quincena, siete cuartas de alzada, de pelo pardo y esquilada del rabo.

Quien tenga noticias de su paradero puede avisar a Todor Fuentec, vecino del pueblo de Rublacedo de Arriba.